¡VIVA LA FEDERACION!

LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 15 de su publicacion.] BUENOS AIRES, JUEVES 23 DE AGOSTO DE 1838. N. 4,554.

AVISO
EL
mas interesante

PARA todas las personas que padezcan de dolores romáticos complicados con otras causas que afligen á sus dolientes los cuales por una experiencia sin igual se ofrecen á los padecimientos humanos la mas pronta cierta salud por medio de una tisana la mas suave, de tomar tres veces al dia, por la cual sujetándose á la razon y al método que ha de guardar la causa, desaparecerá en el término de un mes sea cual fuese su origen, de ulceras, llagas en la garganta por las cuales padecen los que las sufren los mayores desconsuelos.—Calle de Maipú No. 76.

j27 tf*

TRAPOS. TRAPOS. TRAPOS.

SE pagaran á 2½ reales, libra los de hilo, algodon y cañamo, siendo limpios, y ½ reales por libra los de lana y paños. En la calle del Restaurador Rosas, No. 23.

Estado
DE LAS
VARIACIONES DEL CAMBIO
Y REGULADOR DE LAS ALTAS Y BAJAS QUE HAN SUFRIDO LAS ESPECIES METALICAS.
DESDE
EL 8 DE FEBRERO DE 1826.
HASTA
EL 29 DE FEBRERO DE 1832.

CON el certificado al pié de tres corredores de número, y la ley de 30 de Abril de 1828 sobre pagos en Metálico.

Bajo este epígrafe, se halla de venta en esta imprenta un cuadernito.—Su precio $4.

Adviértese que no quedan sino muy pocos ejemplares, y que tambien se registran en dicho cuaderno las alteraciones durante esta época de los cambios sobre Lóndres y Montevideo.

MANUAL
DE LA
CRIADA ECONOMICA
Y DE LAS
MADRES DE FAMILIA
Que desean enseñar á sus hijas lo necesario para el gobierno de su casa.

BAJO este epígrafe se halla una obrita que enseña á sazonar mas de 100 manjares distintos. Se vende en esta imprenta.—Precio de $5.

SE
Alquila.

EN la calle del Perú núm. 175, unas piezas altas y una baja. En la misma casa hay una ama de media leche que busca acomodo, es sana y dará informes de su conducta. El que se interese en ella puede ocurrir á dicha casa para tratar. m8 tf*.

OJO
Al que guste poblarse.

SE arrienda un terreno de estancia, de propiedad particular, de seis leguas cuadradas como á 30 leguas de esta ciudad partido de Lobos de buenos pastos y aguadas; para tratar ocúrrase á procurador de No. D. Vicente Gazcon.

j27 tfc.

A beneficio de los enfermos.

En la calle de Maipú No. 76, hay leche de burra recien parida: se venderá esta desde las 7 de la mañana hasta las 9.

a. 5–5c

Conchavada

SE necesita una que sepa cocinar. Ocúrrase á los altos de la casa esquina de las calles de Chacabuco y Potosí. a17 tfc

¡VIVA LA FEDERACION!
Sociedad de Beneficencia.

SE necesita una Preceptora para la Escuela de San Isidro. La que se considere con las aptitudes necesarias, ocurra á casa de su Sra. Presidenta, calle de la Reconquista No. 13.

a 13 3*

SINGULAR
Bálsamo curativo.
(DE LOUREYRO)

Este bálsamo cura diviesos, carbunclos, todo grano (incluso el conocido por grano malo, en el pais) llagas de todas clases, panadisos (que son los uñeros) fistolas &c. &c. &c.—Quita el pasmo, madura, facilita la supuracion, cierra y cicatriza—Tambien resuelve los tumores, ó inchazones que provienen de puro frio, y que por lo mismo no tienen causa interior de corrupcion para formarse las materias, por ser añejo de mucho tiempo no pierde su virtud, y actividad.

Metodo de curacion y accidentes que suele causar.

Fórmase el parche de brin ó coleta de hilo, segun el tamaño de la dolencia, y con un cuchillo se deposita en él, y para extenderlo con facilidad y sin desperdicio, se humedecen bien los dedos con la saliba, y con ellos se efectua, por que otro modo es muy pegajoso; tampoco se calienta aunque haga frio, pues no es necesario, y se previene para evitar desconfianza á los dolientes, que si la llaga es crónica (vieja) al principio la hace mayor extendiéndola hasta donde ya se halla dañada su circunferencia, y purgada de toda corrupcion, luego cierra, y cicatriza. Un parche sirve para cuatro veces, limpiandolo y lo mismo la llaga, y fomentado suficientemente con mas bálsamo. Todo grano, ó herida, pasmados antes de madurar, y reventar suelen causar fuertes puntadas, ó dolores, mas ó menos, segun el estado de pasmo en que se hallen y tambien suelen sentirse otros síntomas, como tiranteces, comezones, salpullidos, ó vejiguitas inmediatas á la dolencia, y todo ello proviene de la calidad ardiente del bálsamo, y de su actividad, el cual obra segun el estado de la dolencia, y la compleccion del doliente pero por todo nada hay que temer, pues no dejará de efectuarse la total curacion. Igualmente se previene que segun la gravedad de la dolencia, se debe recargar el parche, con suficente bálsamo cada vez, y muy particularmente en los pasmos, y en los *granos malos* para con mas prontitud cortar el cancer que con tanta rapidez suele obrar, y conducir á los dolientes á resultados muy funestos. Los eficacísimos efectos de este singular bálsamo, son bien notorios por tantas famosas curaciones en esta populosa ciudad, en su campaña, Estado Oriental, y demas provincias argentinas. El exponente hace todas estas advertencias, pues le consta que algunos atemorizados con los accidentes indicados, y mal aconsejados han dejado de seguir curándose y otros porque quieren verse libres de sus dolencies con prontitud, y sin el transcurso del tiempo necesario, sin graduar el estado ó gravedad de sus males.

El elogio de este bálsamo háganlo [si quieren] tantos, que despues de largos padecimientos y considerables gastos, lograron con su uso la deseada salud que no habian podido conseguir por otros medios. La mucha experiencia ha hecho conocer al exponente, en mas de 30 años que administra este bálsamo todo cuanto en este anuncio se contiene y aun otras mas particularidadés que omite por no ser necesario y demasiado minucioso.

Despáchase en Buenos Aires, calle de cangallo núm, 126 y en la de Potosí núm. 26.

a 20 6p

OJO A LA BANDERA
Gran baratillo

Tienda nueva calle de la Victoria número 136; un surtido general de zarazas de gusto á 8 rs.

Id id. id. cocos á 10 y 12 rs.
Prunelas finas á 5½ ps.
Medias de un color finas á 2 ps.
Id. id. de bastones id. 18 rs.
Id. blancas finas 3 ps.
Id. id. id. 12 y 8 rs.
Id. de lana finas 3½ ps.
Id. patente de seda de primera 12 ps.
Zarazas de luto pinta menuda finas á 12 reales
Id. de colcha finas á 11 rs. vara y pie-a 38 pesos
Un surtido general de cocos de gusto para vestido recien llegados de Montevideo á 14 rs. 2 ps. y 18 rs.
Pieles del diablo á bastones muy dobles á 2 ps.
Nanquines por mayor y menor á 8½ reales
Género de hilo para sábanas de 1¼ vara fino 3½ ps.
Pañuelos de seda de la India del mejor gusto á 9 ps.
Id. de raso de mucho gusto para cuello de Sra. 4½ y 5 pesos.
Cotines de hilo muy finos á 2 ps.
Brin de puro hilo para pantalones fino á 3½ ps.
Crea de hilo fina á 2 ps.
Irlandas de hilo finas el bulto á 40 ps.
Bayetas de pellon de primera á 11 ps.
Id. de dos frizas de id. punzoes 6 ps.
Pañuelos de cachimir de rebozo cuatro guardas á 9½ pesos.
Id. del cuello punzoes franceses 14 reales
Id. ingleses pinta de aceite á 6 y 8 reales
Id. blancos de muselina finos de vara á 12 rs.
Medias negras finas á 20 rs.
Mahones amarillos de la India de 7½ vara á 5 ps.
Guenganes muy finos para vestidos á 10½ reales.
Pequines de algodon muy finos á 10½ reales
True de algodon muy fino á 10½ rs.
Id. id. id. á 8, 9 y 10 rs.
Bramante fino á 1 peso
Lienzo azargado americano fino 11 rs.
Id. liso de 30 pulgadas 6½
Id. id. mas ancho fino 7 y 7½ rs.
Pañuelos de rebozo fleco de lana á 6, 7 y 8 ps.
Muselinas blancas de la India á 12 rs.
Medias de hombre finas lisas á 20 rs.

a 20 15p

PLANTAS
Y
quinta en venta.

EN una quinta de estos alrrededores hay de venta en el mejor estado para trasplante, naranjos dulces de dos á ocho años, ingertos de las naranjas de Mr. Prudant, enanos, de ombligo, imperiales, selectas, limon real, lima dulce de Janeiro y limon dulce, ingertos de varias edades de muchísimas y de las mejores clases de duraznos, damascos, perales, manzanas, cirhuelos, peros de Mendoza, cerezos, almendros, avellanos olivos, granados, cepas, parras moscatel y otras; paraizos, nisperos del papon y otras varias plantas. Tambien hay de venta una partida de álamos listos para cumbreras y soleras: y tambien se vende ó se cambia por una finca de la ciudad, la quinta en su todo ó terrenos contiguos por partes. Para ulteriores noticias ocurrase al núm. 18½ calle de la Catedral. m7 3tfc

Aviso.

EN la calle del Perú número 34, se vende una negra venida de San Juan, está recien parida y se murió la cria; sabe lavar, planchar, coser y cocinar. El que la quiera ocurrá á dicha casa. a21 3p

Se vende

UN terreno al Norte con 2,000 varas de frente y 3,000 de fondo, propio para cria de ovejas por su inmediacion: la posta de la pesquería se halla en dicho terreno. El que se interese en él, hallará con quien tratar en la calle de las Piedras No. 65. a21 3p

Se vende.

EN 530 pesos moneda corriente una criada de todo servicio. El que se interese en su compra puede ocurrir á la calle de Federacion número 155.

a21 3p

Gran Baratillo.

En el almacen de zapatos calle de Suipacha número 58, de San Miguel antes de concluir la cuadra como para el Retiro, frente de la casa de Villarino. Se vende muy barato lo siguiente:

Zapatos de marroquin de superior calidad á 3 pesos 4 reales.
Id. lisos de cuero á 2 pesos 6 reales.
Id. abotinados á 4 pesos 4 reales.
Id. de becerro de dos zuelas de superior calidad á 10 pesos.
Id. id. de una zuela id. id. 7 ps. 4 rs.
Id. de dos zuelas para hombre 12 ps.
Zapatillas de gamuza negras para hombre 4 pesos 4 reales.
Id. id. blancas para id. 3 ps. 6 rs.
Id. id. de marroquin id. 4 ps. 4 rs.
Zapatos de una zuela forrados en tafilete para hombre á 8 pesos.
Botines de una zuela de cuero para niños á 20 rs., 3, 3½, 4 y 4½ pesos.
Id. de becerro de dos zuelas para hombre 10 pesos.
Medias botas de primera 20 ps.

a21 3p

Se ha extraviado

EL Sábado 18 despues de oraciones, *entre la calle de Maipú y Piedad*, un muchacho como de 6 años, llamado *Eugenio Reyes*, balbuciente, pelo crespo, sin sombrero, descalzo, pantaloncito y chaqueta de nanquin; está enfermo en la corba de la pierna; se infiere que lo han detenido con engaño en alguna casa, por ser incapaz de quedarse en parte ninguna. *Se gratificará* al que dé noticia de él en la calle de la Victoria No. 142. a21 tfe

¡A los hacendados!

EN la calle de la Victoria núm. 125 se ofrece un terreno al Norte sobre el rio de Arrecifes, propio para criar ganado por su grande extension, pueden caber de ocho á diez mil cabezas con excelentes pastos, aguadas permanentes al frente al costado y al fondo corrales de ñandubay, y grandes encenadas formadas por el propio rio, edificio de material con ocho ó nueve piezas, con algun ganado vacuno, majada de obejas, caballos y nueve ó diez manadas de yeguas con un hechor y algunos otros útiles; su dueño solicita alguna persona que quiera entrar en sociedad; á los Sres. que les pueda ser útil esta proposicion pueden ocurrir al número preindicado.

a 21 3p

Aviso.

Se vende un pardo jóven, robusto y sin vicios, de un servicio general y muy principalmente para cocinero. El que lo necesite ocurra á la calle de las Piedras No. 164, ó véase con su amo el procurador de número D. Manuel Caballero: en la cantidad de 1,500 pesos. a 21 3p

A los Vijilantes.

SE ofrece una gratificacion al que entregue en la casa No. 99 calle de la Esmeralda, una china llamada Ambrosia, como de 16 años, gruesa de cuerpo, nariz chata, frente chiquita, oyosa de viruelas, el pelo corto—lleva reboso de bayeta colorada y vestido de zaraza obscuro. Se huyó el 20 del corriente de San José de Flores, y entró á la ciudad cerca de oraciones por la calle de la Piedad. a22 3*

A LOS
Corazones compasivos.

SE suplíca á las almas piadosas y caritativas se compadezcan de una pobre Sra. á la edad de ochenta años, tullida de pies y manos que padece por el espacio de 15 á 16 años, sin mas amparo que el de Dios Nuestro Señor y las personas benéficas que quieran socorrerla con sus limosnas, calle de la Catedral No. 180.

j20 6* *Justina Basave.*

Documentos Oficiales.

¡VIVA LA FEDERACION!

CONTINUACION
DE LA
Publicacion de los informes dados por la Contaduría General, en las cuentas que examina con arreglo al Decreto superior fecha 13 de Junio de 1835, y resoluciones de la Superioridad que en ellas han recaido.

Exmo. Sr.:—

A D. Gerónimo Lasala encargado de los gastos menores del Archivo General, le fueron entregados de la Tesorería General para los del mes de Agosto próximo pasado, 33 pesos, cuya cantidad agregada á la de 64 pesos 2 reales, existencia de Julio, hacen un total de 97 pesos 2 reales, de los cuales dá invertidos en esta cuenta, segun lo comprueba con los documentos que la acompañan, 29 pesos, quedando por consiguente un residuo al completo de la totalidad mencionada de 68 pesos 2 reales, el que debe figurar en la primera partida de la del presente mes, en razon del cargo que para el efecto le ha formado esta Contaduria; en esta virtud, puede V. E. si lo tiene á bien, darle su aprobacion. Setiembre 4 de 1837.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Buenos Ayres, Noviembre 26 de 1837.

Aprobada: vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.

Insiarte.

Exmo. Señor :——

A D. Francisco Lopez, encargado de los gastos menores en el Juzgado al cargo del Dr. D. Roque Saenz Peña, le fueron entregados de la Tesorería General para atender á los del mes de Agosto próximo pasado, 22 pesos, que con 58 pesos 4 reales, sobrante de Julio, hacen un total de 80 pesos 4 reales, de los que dá invertidos y comprobados en esta cuenta, segun el documento que la acompaña, 5 pesos 2 reales, quedando por consiguiente al completo un residuo de 75 pesos 2 reales, que debe figurar en la primera partida de la del presente mes, en razon del cargo que para el efecto le ha formado esta Contaduría; en su virtud, dígnese V. E. si lo tiene á bien, darle su aprobacion. Setiembre 13 de 1837.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1837.

Aprobada vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E——

INSIARTE.

Exmo. Señor :——

Siendo V. E. servido, puede dar su aprobacion á esta cuenta, correspondiente al pago que por el mes de Agosto próximo pasado, ha hecho el habilitado D. Benedicto Maciel á los empleados en el Ministerio de Gobierno, en razon de ser igual lo distribuido con los 2,468 pesos 4 reales, que con este objeto recibió de la Tesorería General, é igualmente comprobada su legitimidad con los 12 documentos que la acompañan. Setiembre 13 de 1837.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1837.——

Aprobada: vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.——

INSIARTE

No. 365

¡VIVA LA FEDERACION!

Cuenta de la Tesorería General del Miercoles 22 de Agosto de 1838.

	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoría.	Letras por venta de tierras	Fondos Públicos	Fond. Púb. del Gob. en el Cré. Púb.	Billetes para renovac'n	Billetes en circulacion	Deuda clasificada
ENTRADA.									
Existencia de ayer 21-	101,398 1¾	1 7¾	7,098 4	147,243 6	647,415 2½	2,000,000	1,051,400	4,446,200	2,152,935 5¼
Líquido de letras descontadas al 1 por ciento -	1,431 6								
Trasladados de Receptoría	15,219 6	" " "	18,380 2						
Recibido en cuenta del empréstito voluntario -	9,000								
	127,049 5¾	1 7¾	25,478 6	147,243 6	647,415 2½	2,000,000	1,051,400	4,446,200	2,152,935 5¼
SALIDA.									
Billetes renovados- - -	" " "	" " "	" " "	" " "	" " "	" " "	177,300		
Prémio - - - - - -	8,374 2								
Letras descontadas } Líquido- -	" " "	" " "	1,431 6						
Letras descontadas } Pérdida- -	" " "	" " "	54 4						
Fondos publicos transferidos en garantía del empréstito voluntario-	" " "	" " "	" " "	" " "	9,858 6				
Al Oficial del Ministerio de R. E. D. Demetrio Peña que marcha á Chile - - - - - -	1,750								
Al tropero D. José Aranda por conduccion de cueros- - - - -	100								
A los SS. Plowes, Atkinson y Ca., por libranza girada por el General del Ejército de Operaciones contra el tirano unitario Santa Cruz -	9,123 4								
A D. Manuel I. Molina por id. id. - - - -	1,891 3								
A D. Manuel Alcorta por idem idem - - - -	1,035 5								
A Don Manuel Ocampo por idem idem - - -	4,440								
Al mismo por id. id - -	4,413 6								
Al mismo por id. id - -	15,541 7								
A Don Vicente Tamayo por idem idem - - -	8,763 6								
Existencia que queda hoy	71,615 4¾	1 7¾	23,992 4	147,243 6	637,556 4½	2,000,000	874,100	4,446,200	2,152,935 5¼
	127,049 5¾	1 7¾	25,478 6	147,343 6	647,415 2½	2,000,000	1,051,400	4,446,200	2,152,935 5¼

FELIPE DE EZCURRA.

¡VIVA LA FEDERACION!

No. 366

Cuenta de la Receptoría General del Miercoles 22 de Agosto de 1838.

DEBE.	moneda corriente.	metálico	letras.	F. públicos del 6 p%	deuda clasificada.
Exist. de ayer..	245,006 5	21 6½	" " " "	3,500	100,252 4½
Entrada......	" " "	" " "	18,380 2		
Salida	" " "				
Puerto.	6				
Contribucion-...	15,308 5				
Comisos.... ..	1,071 3				
	261,387 3	21 6½	18,380 2	3,500	100,252 4½

HABER.	moneda corriente.	metálico.	letras.	Fs públicos del 6 p%	deuda clasificada.
A la Tesoreria General.....	15,219 6	" " " "	18,380 2		
Al Crédito Publico.......	244,599 7¼				
Exist. { De comisos	1,071 3				
Exist. { Del estado.	466 2¾	21 6½	" " " "	3,500	100,252 4½
	261,387 3	21 6½	18,380 2	3,500	100,252 4½

Buenos Ayres, Agosto 22 de 1838.

V. B.—BERNAL. ALBARRAZIN. Intervine por indisposicion del Sr. Contador—BOZO.

LA GACETA.

BUENOS AIRES. AGOSTO 23 1838.

¡VIVA LA FEDERACION!

r o d i a r t o m o c z u z p o r u n i t a r i o
o d i a r t o m o c z u r u z p o r u n i t a r i
d i a r t o m o c z u r c r u z p o r u n i t a r
i a r t o m o c z u r c a c r u z p o r u n i t a
a r t o m o c z u r c a t a c r u z p o r u n i t
r t o m o c z u r c a t n t a c r u z p o r u n i
t o m o c z u r c a t n a n t a c r u z p o r u n
o m o c z u r c a t n a s a n t a c r u z p o r u
m o c z u r c a t n a s a s a n t a c r u z p o r
o c z u r c a t n a s a r a s a n t a c r u z p o
o z u r c a t n a s a r a s a n t a c r u z p
z u i c a t n a s a r a s a n t a c r u z
u r c a t n a s a r e u M u e r a s a n t a c r u
z u r c a t n a s a r e u e r a s a n t a c r u p
q z u r c a t n a s a r e r a s a n t a c r u z o
u q z u r c a t n a s a r a s a n t a c r u z p r
e u q z u r c a t n a s a s a n t a c r u z p o r
e e u q z u r c a t n a s a n t a c r u z p o r s
s e e u q z u r c a t n a n t a c r u z p o r s e
t s e e u q z u r c a t n s a n t a c r u z p o r s e r
i t s e e u q z u r c a t a c r u z p o r s e r i
i i t s e e u q z u r c a c r u z p o r s e r i m
a r i t s e e u q z u r c r u z p o r s e r i m p
n a a i t s e e u q z u r u z p e r s e r i m i p
o u a r i t s e e u q z u z p o r s i e r i m p i o

REVISTA
DE
PERIÓDICOS EXTRANGEROS.

MÉJICO.

La siguiente es la contestacion del Gobierno Mejicano al ultimatum del Ministro Francés.

Palacio de Gobierno, Méjico Marzo 30 de 1838.

El infraescrito Ministro de R. E. ha elevado al Presidente de la República, la nota que, caracterizada de *ultimatum*, con fecha 21 del presente, abordo de la fragata Herminie, frente á Sacrificios, se ha transmitido á este Departamento por S. E. el Baron Deffaudis, Encargado de Negocios de Francia; y S. E. el Presidente ha encargado al infraescrito transmita inmediatamente la siguiente contestacion al Sr. de Lisle:—

El Presidente esperaba por lo que habia pasado en la última entrevista que el Sr. de Lisle tuvo con el infraescrito, que el Baron Deffaudis hubiera hecho sus comunicaciones relativas á las reclamaciones del Rey de los Franceses directamente al Gefe de la República; pero jamas pensò, que habiendo una vez cesado en sus funciones diplomáticas nombrando al Sr. de Lisle como Encargado de Negocios durante su ausencia, reasumiría su carácter oficial sin dar el acostumbrado aviso anticipado al efecto. No habiendo este Departamento recibido ninguna intimacion oficial anulando el nombramiento del Sr. de Lisle, no puede por ahora reconocer á ningun otro como Encargado de Negocios de Francia. Bastará esta explicacion para no contestar directamente al Baron Deffaudis, lo que no es por falta de cortesia, sino por una adhesion estricta al ceremonial diplomático, que el Gobierno faltaria al respeto que se debe á sí mismo si lo infringiese. Pero aun cuando no existiese esta dificultad, otras de mayor magnitud é importancia se presentan. El Baron Deffaudis se halla actualmente abordo de un buque de guerra francés, rodeado de otras fuerzas navales, que, aunque conservan al presente una actitud pacífica, están prontas á empezar las hostilidades el momento que sepa su gefe que el propuesto ultimatum ha sido rechazado. ¿Cómo puede suponer por un momento el Baron de Deffaudis, que el infraescrito entraría en correspondencia con él, ó que su gobierno consideraría sus proposiciones, cuando aparece en el carácter de un almirante dirigiendo un ultimatum, no como un mensagero de paz, deseoso de conciliar las diferencias entre Francia y Méjico? ¿Es digna tal conducta de la culta nacion y gobierno de Francia? Es aun mas singular, cuando se considera que el infrascrito en la nota que dirigió al Sr. de Lisle con fecha 23 de Febrero, dió al Baron Deffaudis de parte del gobierno las mas positivas seguridades—todo lo que podia apetecer—en cuanto al pleno goce de todos los privilegios é inmunidades compatibles con su posicion, así como para su proteccion personal, no solo en la capital, sino en cualquier otro punto de la República en que quisiese fijarse, y desde donde podria comunicarse con el infraescrito, ó cualquier otra persona que nombrara el Gobierno. Grande, muy grande ha sido la sorpresa que ha excitado esta conducta, tan ofensiva é injuriosa á la República por parte del Baron.

Pero estas dificultades, por grandes que sean, se limitan á los actos del Ministro Plenipotenciario de Francia, y son de mucha menos importancia que la presencia de la escuadra francesa en nuestras aguas. Esta dá á las reclamaciones deducidas por el Gobierno francés un carácter tan odioso de violencia, que el Presidente no ha trepidado un momento en declarar que nada será concedido, aun suponiendo que las pretenciones de la Francia fuesen justas y razonables, mientras estas se deducen con las armas en la mano, en lugar de los argumentos de la equidad y la razon, que convendria mas á una nacion que se titula amiga. La nacion Mejicana ha sufrido ya bastante por su deseo vehemente de mantener la paz y tranquilidad entre las dos naciones despues de la llegada de la escuadra francesa, respecto del objeto de cuya aparicion no ha recibido este Departamento otra respuesta á sus reiteradas interpelaciones que un silencio desdeñoso de 19 dias, seguido de este ultimatum. No obstante, el Gobierno dista de culparse por la moderacion que siempre ha manifestado hácia la Francia.

Bastará lo dicho para demostrar, talvez para convencer, al Encargado de Negocios de Francia, lo imposible que es al Presidente de la República tomar en consideracion y contestar á cada uno de los artículos del ultimatum. Pero el candor, dignidad y buena fé del Gobierno Mejicano le obligan, no obstante, á declarar, que entre las reclamaciones deducidas por la Francia hay algunas tan injustas en sí, y tan ofensivas á la República, que no hay poder que le haga jamas concederlas; pero hay tambien otras que el Gobierno se prestará gustosamente á ajustar de un modo honroso.

El infraescrito se abstendrá, pues, de hablar del estilo en que está redactado el ultimatum, asi como de la censura prodigada á los diferentes gobiernos de la Federacion; ni aludirá á las acusaciones injuriosas aducidas contra las autoridades civiles y militares, ni á las numerosas observaciones calumniosas que parecen dar á entender que la Nacion Mejicana es incapaz de formar una de las comunidades civilizadas. La opinion del Baron Deffaudis, por mas respetable que sea él, es al fin, la de un individuo, y dificilmente rebajará á Méjico en la escala de las naciones independientes. Si S. E. cree realmente que los extrangeros que viven en esta República gimen bajo una dilatada y sistemada opresion, la continua y no interrumpida inmigracion de Europeos (principalmente franceses) que vienen á establecerse en el pais, prueba lo contrario. Y este hecho, mientras acredita la hospitalidad de Méjico, puede talvez desengañar al Sr. Deffaudis, como ciertamente contradice su aserto.

El infrascrito concluye, pues, asegurando al Sr. de Lisle que la contestacion categórica del Presidente es, que no tratará sobre las condiciones propuestas en el ultimatum mientras permanezca una fuerza naval francesa sobre la costa de Méjico; y suponiendo, como afirma el Baron Deffaudis, que la determinacion de la Francia es irrevocable, que si el Gobierno Mejicano contesta sobre un solo punto en la negativa, ó aun de un modo dudoso, el Sr. Bazoche, Comandante de la escuadra francesa, debe inmediatamente ejecutar sus órdenes—entonces, y en tal caso, el Presidente no puede evitar el rompimiento que naturalmente se seguirá.

Pero el Presidente, por conducto del infraescrito, protesta ante Dios y los hombres, que nada ha anhelado tanto como evitar todo motivo de hostilidades; que ha estado constantemente animado del mas vivo y ardiente deseo de zanjar las diferencias de un modo decoroso á ámbos paises, y q' se halla siempre dispuesto á conceder todo lo que sea compatible con la justicia y la razon, toda vez que se pida de una manera conciliable con la dignidad del pais que preside. Y el infraescrito protesta que su nacion ni su gobierno carga ni cargará con la responsabilidad de los males y perjuicios que se sigan del rompimiento, pero no dejará de hacer votos por que las dos naciones vuelvan otra vez á un estado de paz, y al verdadero conocimiento de sus intereses reales.

Despues de esto, ruega el infraescrito al Sr. Encargado de Negocios de Francia admita la seguridad de su distinguida consideracion.

LUIS G. CUEVAS.

—

(*De la Gaceta de Gobierno de Abril* 3.)

En el cuaderno publicado el Sábado último como suplemento á este Diario, habrán visto nuestros lectores no solo el ultimatum del Ministro Francés, Baron Deffaudis, sino tambien otros varios documentos, entre los cuales se encontrará ocupando un lugar distinguido, la nota dirigida por nuestro Ministro de Relaciones Exteriores á la Legacion Francesa, con fecha 30 de Marzo último, en la cual se comunica la determinacion del Presidente de no contestar al ultimatum, mientras permanezca la escuadra francesa sobre nuestra costa. Y puesto que, á virtud de esta resolucion, el Gobierno no pudo rebatir las imputaciones y cargos contenidos en el ultimatum, hemos creido conveniente, para satisfaccion é inteligencia del público, hacer algunas observaciones sobre el particular, esplanando los principios que han guiado al Gobierno en todas estas negociaciones.

Las demandas de M. Deffaudis se pueden reducir á tres categorias.

1. El saqueo y destruccion de propiedades que han tenido lugar durante los últimos veinte años, ya por parte del populacho en los tumultos, ya por la de uno ú otro de los beligerantes en las guerras civiles.

2. Empréstitos y contribuciones forzosos, que se declaran injustos en sí y contrarios á los tratados.

3. Denegacion de justicia por las autoridades civiles y militares, actos y decisiones de los tribunales que el Baron califica de ilegales, injustos y arbitrarios.

Sobre el primer punto el Gobierno ha declarado, desde muy atras, que no puede hacerse responsable por las pérdidas y perjuicios ocasionados por los rebeldes en armas contra la autoridad. Cuando se alegó que así se practicaba en los paises europeos, se repuso que el Gobierno no lo ignoraba, pero que habia una grande diferencia entre gobiernos antiguos y fijamente establecidos, y Méjico por tanto tiempo despedazado por toda clase de guerra civil. Se interpeló al buen sentido del Gobierno Frances para que se fijase en el estado á que quedaría reducido el tesoro de Méjico si fuese una vez establecido como máxima que el Gobierno debia abonar todos los perjuicios causados, por cualquiera insurreccion que haya sucedido ó pueda suceder, á extrangeros y naturales, pues seria sumamente injusto limitar las indemnizaciones á extrangeros solamente, y en tal caso, ¿no serviría semejante indemnizacion de prémio á la rebelion? ó no es la nacion en general digna de alguna consideracion, ó solo los que dicen que han perdido? Finalmente, en

cuanto á los franceses, ¿no vinieron á Méjico con los ojos abiertos? ¿No sabian que Méjico se hallaba en un estado perturbado, siendo un pais nuevo donde los antiguos hábitos coloniales se oponian aun al actual órden de cosas?

Mas, no obstante estas razones, no queriendo el Gobierno romper con la Francia sobre un punto pecuniario, ofreció someter las reclamaciones del Ministro frances por indemnizacion á la Legislatura Mejicana, prometiendo presentar á aquel cuerpo todos los documentos que creyese conveniente M. Deffaudis, así como cualquier exposicion suya. Al mismo tiempo ofreciò el Gobierno librar todos los puntos en disputa al arbitramiento de una tercera Potencia, y esta proposicion, que el Baron Deffaudis califica de ridícula, era, y es tal vez, el mejor y único medio de terminar satisfactoriamente estas desavenencias. El ministro frances trata con desprecio esta propuesta, porque dice "que es una cuestion sobre que no puede caber duda, siendo una demanda de satisfaccion por ultrajes personales y pérdidas pecuniarias ocasionadas á súbditos franceses," agregando, "que la dignidad de la Francia no le permitirá pedir la vénia de una tercera Potencia para exigir satisfaccion por ultrajes hechos á las personas y propiedades de franceses."

En cuanto afecta á la dignidad nacional el admitir la mediacion de una tercera potencia, el Baron Deffaudis debiò haber considerado que Méjico ocupa la misma posicion que la Francia, pues nuestro Gobierno no solo niega el derecho de la Francia para deducir estas reclamaciones, sino tambien el caracter arbitrario y odioso de los actos de que se queja, y disiente enteramente del Ministro frances en su estimacion de los perjuicios sufridos por sus compatriotas por los que se exige indemnizacion. El Baron Deffaudis objetó que "el Gobierno Mejicano llamó falsas y calumniosas las quejas hechas por súbditos franceses contra los magistrados de la República, y que sin examinar cumplidamente los hechos, se contentó con una simple denegacion." Por otra parte, el Gobierno mejicano dice que rehusó dar oido á acusaciones que no tenian otro apoyo que el mero dicho de los interesados, el que estaba desmentido directamente por los magistrados—lo que era sobrado motivo para suscitar dudas acerca de la validez de esas quejas á cualquiera persona imparcial. En este conflicto de asertos y opiniones contradictorias, si la Francia se negaba á convenir en la decision de Méjico, este último tenia igual razon para excusar someterse á la de Francia; y de aquí la conveniencia de librar las cuestiones, tanto de derecho como de hecho, al juicio de una Potencia amiga.

Sin embargo, esta proposicion, fundada en la buena fé, y un deseo sincero de la paz, ha sido calificada de ridícula; se ha creido mas seguro y mas acertado recurrir á los cañones de la escuadra del Sr. Bazoche, en la persuacion que estos son mucho mas competentes para resolver con saber y justicia las cuestiones en disputa, que el gobierno respetable de una nacion culta. Tal vez el resultado acreditará que este proceder es no solamente injusto sino impolítico. El porvenir está en manos de la Providencia, que vela tanto sobre las naciones como sobre los individuos; mas el gobierno Mejicano está firmemente resuelto á no conceder jamás á las amenazas de la fuerza la reparacion que se debe únicamente á la razon y la justicia.

Variedades.

EMPLEO DE LA FUERZA DEL HOMBRE.

El hombre, aunque el mas débil de todos los *motores*, es sin contradiccion el mas precioso. Dotado en la inteligencia de que los demas ajentes carecen; con facultad de acomodarse á una infinidad de actitudes y de posturas; sabe economizar en caso necesario sus fuerzas, moderar su trabajo segun la resistencia que encuentra, y presentarse siempre como la máquina mas á propósito para los movimientos compuestos que exijen una continua variedad de presion, celeridad y direccion.

Uno de los problemas mas interesantes de mecánica industrial, es el del calcular el empleo de las fuerzas humanas para aumentar el efecto que producen, sin aumentar por esto la fatiga.

No hace mucho tiempo que se creia que para producir el mismo efecto útil y la misma cantidad de accion, consumia el hombre las fuerzas del mismo modo, pero la esperiencia ha demostrado posteriormente que este era un error. Es cierto, por ejemplo que con fatiga igual puede un hombre consumir mas fuerzas en diez horas con intervalos de descanso, que en ocho horas con menos tiempo de descanso.

En una misma clase de trabajo, se consigue siempre mayor resultado, deteniéndose en ciertos momentos convenientemente elejidos, y procurando la regularidad en la ejecucion de la obra. De esto nos presenta un ejemplo diario la marcha de la tropa. Los soldados, aunque cargados con pesados bagajes, andan sin mucha incomodidad el espacio de dos etapas, debiéndolo al descanso que se le dá á cada legua, y á la regularidad y uniformidad de sus pasos en todo el camino. ¿Quien es el que no ha oido contar á nuestros antiguos militares los medios de que se valian sus gefes para *desfatigarles* en las marchas penosas? No se les distribuia pan ni aguardiente para fortificar sus piernas y entornar sus hijares; sino que se les ayudaba con el toque cadencioso de un tambor, destinado á poner en unísimo el movimiento de sus pies.

Se nota que un hombre trabaja mas ó menos cansándose en ambos casos igualmente, segun la diferencia de este ó el otro músculo con que opera. Segun Mr. Coriolis, ingeniero de puentes y calzadas de Francia, un hombre produce al cabo del dia mayor trabajo con cansancio igual, obrando con los músculos de las piernas que con los de los brazos; y operando con las piernas produce todo el trabajo posible cuando sus movimientos no exceden de la rapidez de la marcha ordinaria, y el esfuerzo que hace se acerca mas al que los músculos ejecutan al caminar. Los dos mejores modos de emplear la fuerza del hombre son el de hacerle operar con los pies contra una palanca que empuje delante de sí, ó por su propio peso colocándole en la estremidad de una palanca.

Los trabajos en que el hombre tiene que excederse de sus hábitos corporales para obtener un efecto mecánico, son aquellos en que la accion diaria es la mas pequeña. Si la maniobra v. g. debe ser de alto en bajo, como la de sacar agua de un pozo con una soga y una garrucha, ó de bajo en alto como la de un cubo de agua con un garfio, el efecto de un dia entero de trabajo será menor que si el obrero hubiese estado dando vueltas á un manubrio. Los hombres de mucha estatura son preferibles para esta especie de trabajo; pero no en el caso en que la accion se estienda á todos los músculos del cuerpo. Los de carácter flemático son mas á propósito para obras que exijen mas esfuerzos que celeridad. Los hombres de carácter vivo se cansan prontamente y parece que su actividad se aletarga. Son muchas las diferencias que se observan en esta parte.

La temperatura del sitio en que se trabaja ó el clima del pais, ocasionan variedades mas señaladas todavia en las cantidades de accion diaria de trabajo. Se ha observado que los habitantes de paises, cuyo temperamento excede rara vez de 20 grados, no son capaces de una mitad de la cantidad de accion diaria que pueden producir en nuestros climas.

En los establecimientos de industria deben elejirse los sitios mas frescos para colocar en ellos á los hombres destinados á un trabajo continuo en el que tienen que emplear todas sus fuerzas. En el caso de ponerlos en piezas calientes, ó se les ha de revelar á menudo, ó disminuir casi en una mitad el valor del esfuerzo ó celeridad que en rigor podrian emplear si la temperatura fuese mas fresca.

Concluirémos este artículo señalando los límites de los que jamas debe pasarse cuando se emplea al hombre como fuerza motriz, tomándolos de autores escrupulosos.

1.° El mayor peso que un hombre de *buenas fuerzas* puede llevar á corta distancia es el de 300 libras.

2.° Todo lo que un hombre puede llevar caminando habitualmente por un terreno horizontal son 128 libras, y en trasportar todo un dia de trabajo 1,47 ; libras á tres mil pies de distancia.

3.° Lo que puede un hombre llevar subiendo una escalera, es un peso de 112 libras, y en todo un dia elevará este peso á tres mil pies de altura.

4.° En cuanto al esfuerzo ó celeridad que el hombre puede producir tirando ó impeliendo con el brazo, es sabido que en circunstancias las mas favorables no debe prometerse trabajando continuamente un esfuerzo que exceda del valor de 32 libras, elevadas en un segundo á medio pié de altura.

(*Semanario Pintoresco.*)

ERRATAS DEL NUM. ANERIOR.

En el discurso del Sr. Garrigós se notan las siguientes:—

En el párrafo que principia—"Hé demostrado"—En la sexta linea, donde dice—tienen el mismo *voto*—debe leerse—tienen el mismo *veto*—

En el párrafo que principia—"Con efecto el cèlebre Bentham"—y en el que principia—Mas aun cuando tienen sobre mi gran ascendiente"—Al nombrarse á *Montesquieu*—se le ha puesto en las dos ocasiones *Montesquien*. El hallarse esto repetido hace necesaria su rectificacion.

MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

Individuos que solicitan pasaporte.

Dia 21.

D. Juan Cáceres, á Montevideo
Silvestra Allende (esclava) à id.
Dolores Segueira, 1 hijo, á id.
Domingo Palacio, á Santiago
Juliana Gusman, 2 hijos á Entre-Rios.

ENTRADA TERRESTRE

La tropa de carretas de D. Manuel Coll, procedente de San Juan; á Don Gervacio Castro, 26 pipas aguardiente, 77 bultos frutas, y un bulto cerda; á D. Cirilo Ugarte 253 cajones frutas y 10 barriles aguardiente; á D. Climaco Darac 100 bultos frutas; á D. José Villar, 3 pipas aguardiente, 83 bultos frutas.

SALIDA TERRESTRE.

La tropa de carretas de D. José M. Pereira con destino á Córdoba y despachada por su consignatario D. Manuel I. Molina; cargamento, efectos de ultramar, azucar, yerba, loza, ferreteria y muebles.

MERCADO DEL OESTE.

Trigo vendido el dia 21.

131 fanegas vendidas desde 63 pesos hasta 76 pesos, segun su calidad regular y superior.

INTRODUCCION DE GANADO.

Tablada del Sud.

Dia 10.

De Chascomus ha conducido D. Juan Maldonado 136 cabezas, compradas por él á D. Eusebio Lubiaurre 42, á D. José Rebol 92, y á D. Estevan Rico 2. Para abasto.

De Dolores ha conducido D. Tomas Gegena 165 cabezas, compradas por D. Joaquin Badia; á D. Nicolas Anchorena 156 y á D. Gregorio Rivera 9. Para abasto.

Dia 11.

De Chascomus ha conducido D. Juan Gomez 88 cabezas compradas por él; á Da. Josefa Aguilar 40, á D. J. Rosas Gowrales 40, á D. Juan Duran 6 y á D. Anastacio Montenegro 2. Para abasto.

Del Monte ha conducido D. Lorenzo Diaz 6 cabezas compradas por él á D. Juan Campos para abasto.

Dia 14.

De San Vicente ha conducido D. Estevan Salas 18 cabezas compradas por Jonatas Downes; á D. Justo Porras 25, á D. Manuel Hidalgo 13, y á D. Manuel Ortega 120. Para saladero.

Dia 15.

De Chascomus ha conducido D. Antonio Saldivia 114 cabezas compradas por D. Augusto Dejean; á D. Marcelino Barragan. Para abasto.

Dia 16.

Dolores ha conducido D. Ricardo Machado 100 cabezas compradas por D. Joaquin Badia á D. Nicolas Anchorena. Para abasto.

De Ranchos ha conducido D. Antonio Albarracin 302 cabezas compradas por D. Baltazar Laidlaw á Da. Josefa Genova 291 á D. Leandro Nuñez 6 y á D. Dionicio Silva 5. Para saladero.

De San Antonio de Areco ha conducido D. Miguel Peralta 26 cabezas, compradas or D. Raimundo Blanco; á D. Meliton Alurralde 25, á D. B. 1. Para abasto.

De la Villa de Lujan ha conducido Don Pedro Cano 45 cabezas, compradas por él; á Da. Petrona Larrosa 4, á D. Celestino Quevedo 4, á D. Eusebio Quevedo 2, á D. Bernabé Montiel 30, á Da. Ramona Cano 5. Para abasto.

Del Salto ha conducido D. Ramon Moreno 71 cabezas, compradas por D. Manuel Moreno; á Don Valentin Blanco. Para abasto.

De Navarro ha conducido Don Manuel Gutierrez 16 cabezas, compradas por él; á D. Juan Soler. Para abasto.

DIA 18.

De Ranchos ha conducido D. Domingo Lopez 103 cabezas, compradas por D. Juan Carlos Benavente; á D. Bernardo Ibañez 74, á D. Dionicio Martinez 29. Para abasto.

De la Magdalena ha conducido D. José Toledo 40 cabezas, compradas por D. Gerónimo Torrao; á D. Florencio Romero. Para abasto.

DIA 20.

De idem ha conducido D. Martin Jimenez 105 cabezas, compradas por D. Ambrocio Dominguez; á D. Francisco Piñeiro. Para abasto.

De Chascomus ha conducido D. Francisco Ferreiro 296 cabezas, compradas por D. Mariano A. Durao; á D Antonino Bullinos 168, a D. José Francisco Girao 128. Para saladero.

Tablada del Norte.

Dia 11.

De Arrecifes ha conducido D. Jacinto Cordoba 100 cabezas, compradas por D. Pedro L. Cordoba, á D. Miguel Molina.—Para abasto.

Dia 12.

De la Guardia de Lujan ha conducido D. Martin Infante 34 cabezas, compradas por D. Bruno Teran—á D. Felipe Barrancos 29 y á D. Jacinto Barroso 5. Para abasto.

De id. ha conducido D. Juan Celis 40 cabezas, compradas por D. Gerónimo Torrao—á Da. Luisa Martinez 25, á D. Ramon Palleros 6 y á D. Julian Guevara 9.—Para abasto.

De id. ha conducido D. Hilario Flores 61 cabezas, compradas por D. Mariano Gutierrez, á D. Mariano Viaus. Para abasto.

Dia 14.

De Cañuelas ha conducido D. Miguel Velasquez 22 cabezas, compradas por él—á D. Eleuterio Salarallan 20 y á D. Bautista Farias 2. Para abasto.

Dia, 15.

Del Rosario ha conducido D. Mariano Grandoli 215 cabezas, compradas por D. Gerónimo Torrao, á D. Hipólito Correa.—Para abasto.

De la Guardia de Lujan ha conducido D. Plácido Figueroa 50 cabezas, compradas por D. Miguel Quirno, á D. Blas Achaval. Para abasto-

De la Matanza ha conducido D. Simon Villegas 183 cabezas, compradas por D. Juan Michel, á D. Ramon Guerreros.—Para abasto.

De Lobos ha conducido D. Alejandro Bustos 62 cabezas, compradas por D. Gumecindo de la Serna, á D. Juan A. Cascallares 49, á D. Gregorio Burgos 13. Para abasto.

De San Antonio de Areco ha conducido D. Manuel Campos 30 cabezas, compradas por D. José Ornos; á D. José Santos Gomez 25, y á D. Rufino Salas 5. Para abasto.

MARITIMA.

SALIDA.

Goleta paquete oriental *Eufracia*, para Montevideo.

Bergantin Goleta de guerra francesa *La Bordelaise*.

AVISOS NUEVOS.

¡VIVA LA FEDERACION!

TEATRO ARGENTINO.

El Director de Escena, antiguo *Galan* de este VIEJO TEATRO (Argentino) *Juan Casa-cuberta*, segundado por los demas individuos que forman la Compañía *Porteño Dramática*, por corresponder á la deferencia que le presta la concurrencia pública, ha contrahido el empeño de poner en escena á la mayor brevedad los espectáculos que se enuncian—

Las Leyes Militares.
El Lord Davenant.
El Trovador.

NUEVOS.

☞Los ESPECTROS.
☞Una Mancha de Sangre.
Diana Encantada. (Gran comedia de MAGIA.)
KEAN.—Gran Espectáculo de Alejandro Dúmas.
Despecho y Cordura.
Amor Platónico, ó Castigo de un Lechuguino.

NOTA.—Para el Viernes de esta semana se está preparando una gran funcion nueva en beneficio del Hospital General de Mugeres. Sus pormenores serán anunciados por las papeletas de costumbre y los diarios de esta Capital.

Se alquila.

La casa alta y baja calle del Restaurador Rosas, núm. 16, teniendo ocho viviendas empapeladas y cochera; para tratar ocúrrase á la calle de Cangallo núm. 96. a 22 tfen.

Aviso.

SE vende una barraca muy cómoda inmediata á la calle larga de Barracas, con un terreno contiguo de 300 varas de frente al Norte y 150 de fondo, tasada últimamente por tres maestros mayores de la Ciudad. El que se interese por ella y desee ver su tasacion, ocurra á la calle del 25 de Mayo número 3, de las 11 de la mañana á las 2 de la tarde, advirtiendo que se recibirá ganado en pago de parte de su valor.
a21 3pn.

La Letra de Receptoria

NUMERO 508 Registro 125 que vence el 23 de Diciembre de 1838, aceptada por los Sres. D. José Pereira Carneiro y D. Eduardo Lumb de 2,500 pesos por efectos introducidos en la Eloiza, se ha perdido, y se suplica á quien la encuentre ó se le presente á descontarse, la detenga y la entregue en la Tesorería General, pues se han tomado las medidas necesarias para no pagarse sino á su legítimo dueño.
a23 6*

Al Público.

EL Profesor de Farmacia que suscribe tiene el honor de poner en conocimiento de sus amigos y del público en general, que ha comprado á D. Felipe Larrosa la botica sita en la calle de Federacion No. 110, donde ofrece sus servicios con el mayor esmero y prolijidad. Buenos Aires, Agosto 2? de 1838.
a23 3p. *Felix Ramallo.*

¡VIVA LA FEDERACION!
HOSPITAL GENERAL
DE
Mugeres.

La Empresa y Compañía Porteño-Dramatica, usando de su acostumbrada generosidad en favor de los desválidos, ha tenido la bondad de exhibir el 10 del corriente en su Teatro Argentino una funcion teatral para el sosten de dicho hospital, en cuya caja han entrado 586 pesos, producto de aquella funcion incluyendose en esta cantidad 22 pesos, que el Sr. D. Ventura Arzac, rebajò en los impresos á favor de este establecimiento.

El Administrador por sí y á nombre de las pobres enfermas tributa las mas expresivas gracias á la Empresa y Compañía, como tambien á los Sres. y Sras. que han tenido la bondad de concurrir con generosidad al sosten de este asilo de la humanidad afligida....... 568

Siguen los donativos á favor del Hospital.

El Sr. C. de L. ha donado por una vez..........	50
D. Pedro Aguirre de la Villa de Lujan dió..........	10
D. Juan Fernandez donó..	50
Gumecindo Serna........	10
Miguel Fernandez........	10
	716

Subscripcion.

D. Basilio Garcia, Cura de Moron, subscribió por 5 pesos al mes durante las actuales circunstancias y pagó Agosto y Setiembre.

Buenos Ayres, Agosto 23 de 1838.

Juan Carlos Rosados.

Hallazgo.

SE ha hallado un bulto de letras de cambio en frances en blanco. La persona que los hubiere perdido puede ocurrir á esta imprenta que pagando este aviso y dando una pequeña gratificacion por el hallazgo, le serán entregadas.
a 23 3c.

REMATES.

POR TOMAS GOWLAND.

En la Tienda Sombrerería calle de la Federacion No. 140.

Hoy Jueves 23 del corriente á las 11 en punto se rematarán à la mejor postura por ausentarse su dueño, todas las existencias de dicho establecimento que consisten de lo siguiente;—

Un armazon, con 73 vidrios, 1 quinqué, 1 espejo, 1 par de mesas de arrimo 1 mesa para sombreros, ormas de varias clases, 2 máquinas para cortar tafiletes, cardas, escobillas, pinzas, una potanza, 1 máquina para cortar alas de sombrero, planchas, planchuelas y rejillas, una puerta vidriera y una vidriera para mostrador, galon, cintas y trensillas, forros de seda, coronillas de papel y de gacilla, plumas negras, sombreros negros y blancos, cajas para sombreros gorras de paño y de ule, un armario y una porcion de libros, con otra porcion de varios artículos concernientes á este ramo, cuya totalidad de existencias está avaluada en $3,000.

POR EL MISMO.

Dé una tienda en la calle de Federacion No. 182.

El Lúnes 27 y Martes 28 del corriente, á las 11 en punto, se rematarán á la mejor postura por haber determinado su dueño redondear el negocio, todas las existencias de dicha tienda, que consiste de lo siguiente:—espuelas de fierro de varias clases, estrivos de id. id., hevillas y rodetes de id. id., argollas de fierro y metal de id. id., pasadores de varias clases, botones de plata para cabezadas y de otras clases, avíos para espuelas, frenos de varias clases, cabezadas de varias clases, cencerros grandes y chicos, correas para estrivos, llapas caladas para sobre-cinchas, y sobre-cinchas de varias clases, jergas labradas y de otras varias clases, ponchos ingleses, calamacos de á pala y de paño, sabanillas de varias clases, chalecos, chaquetas, chaquetones y camisas de todas clases, calzoncillos, pañuelería, hilo de colores, de sastre y carretel, ceñidores y flecos, fresadas, cinchas de varias clases, cotin de hilo, franela, tela para jergas, gaza, listados, bramantes, creas, lienzos, nanquines, cocos, zarazas, panas, cotonías bayetas, paño, casimir, &c., &c., ligas, borlas y fajas, tiradores de campo bordados de varias clases, recados y sobre-puestos de varias clases, riendas, pellones, cordobanes, alforjas y gorros, un armazon y mostrador.

Y otra infinidad de artículos que componen el surtido de la tienda, cuya avaluacion asciende á la cantidad de 14,900 pesos.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Ministro de Hacienda.—

Buenos Aires, Junio 27 de 1838.—
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia, y 9 de la Confederacion Argentina.—

Al Colector General.

El que firma ha recibido órden de S. E. el Exmo. Sr. Gobernador para decir á Vd., que habiendo llamado la atencion del Gobierno las relaciones nominales que se han publicado, de los contribuyentes con las cantidades que han pagado, en razon de que algunas de estas están muy lejos de guardar proporcion con el valor conocido de los respectivos capitales; remita Vd. al Ministerio las declaraciones originales, para en vista de ellas adoptar aquellas medidas mas eficaces, á fin de que la ley tenga su debido cumplimiento; debiendo al mismo tiempo publicar Vd. en los diarios por el término de quince dias las disposiciones relativas á la Contribucion Directa, para que los contribuyentes recuerden el deber que estas les imponen.

Dios guarde á Vd. muchos años.

Manuel Insiarte.

¡VIVA LA FEDERACION!

CONTRIBUCION DIRECTA.

LEY NUMERO 438 DEL REGISTRO OFICIAL LIBRO 2.°

La Honorable Sala de Representantes ha sancionado con valor y fuerza de ley lo siguiente:

CAPITULO PRIMERO.

DE LAS PROPORCIONES DE LA CONTRIBUCION.

Art. 1.° Los comerciantes y mercaderes pagarán, por sus capitales en giro, á razon de ocho pesos al año por cada mil.

2.° Los fabricantes pagarán, por el capital empléado en sus establecimientos, seis pesos por mil al año.

3.° Los hacendados pagarán al año cuatro pesos por mil.

4.° Los capitales á consignacion pagarán al año cuatro pesos por mil.

5.° Los capitales invertidos en fincas, terrenos, buques, y cualquiera otra especie, incluso el dinero, que no se esprese en los artículos anteriores, pagarán al año dos pesos por mil.

DECLARACION DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA PARA LA MEJOR INTELIGENCIA DE LA CONTRIBUCION.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1823.—

Habiendo ocurrido varias dudas á la mesa de contribuciones directas, que han sido consultadas por la contaduría principal de recaudacion, el Gobierno ha acordado las siguientes declaraciones.

1. Que la contribucion se calcule sobre el total valor de las testamentarias indivisas: que los albaceas la paguen y carguen á prorrata á los herederos como otros gastos.
2. Que verificada ya la particion, y dicernida la porcion de cada heredero, se considere esta en el capital respectivo de cada uno, aun cuando dos ó mas porciones existan sobre una misma finca.
3. La contribucion sobre principales de capellanias se cobre al censualista, el cual la deducirá de la renta que satisfaga al censuatario. En los capitales á interes se adoptará la misma regla.
4. Los capitales á censo que pertenezcan á individuos, ó corporaciones de fuera de la provincia, se consideran como los demas capitales sobre fincas.
5. Los viudos se clasificarán como los casados, por cuanto se les supone padres de familia.
6. Los capitales en los matrimonios deben tenerse como una masa comun para la imposicion de la contribucion que satisface el gefe de la familia.
7. En las declaraciones de los capitales se designará el líquido que cada propietario se considere, sin expresion de los créditos activos y pasivos.
8. Cada ciudadano al presentar el estado de su fortuna debe calcular con el capital que tenga en giro fuera de la Provincia, é incluirlo en la declaracion. Los capitales detenidos por fuerza de príncipe no serán incluidos.
9. El capital de un individuo que despues de hecha la manifestacion hubiese fallecido, se concíderará en el año á que corresponda como indiviso.
10. Quedan obligados los tutores á hacer la declaracion de los intereses de sus pupilos, y al pago de la contribucion si les correspondiese.

Buenos Ayres, á 28 del mes de América de de 1838.—
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia, y 9 de la Confederacion Argentina.—

Desde que el imperio de las circunstancias no permite por ahora al Gobierno el tiempo y sociego necesarios para concluir el proyecto de la nueva forma que debe darse á la Contribucion Directa, es forzoso se recaude segun se halla establecido, la que se dejó de pagar en el año anterior, como igualmente la que corresponde al presente, con el aumento que es necesario hacer para llenar en parte el vacío que ha dejado en las rentas públicas la cesacion de la entrada marítima á causa del injusto bloqueo que sufre el país; y esperando el Gobierno que los contribuyentes, penetrándose de las necesidades públicas, harán las declaraciones de sus capitales con la mas escrupulosa exactitud: ha acordado y decreta—

Art. 1.° La Contribucion Directa que se dejó de pagar el año anterior de 1837, se cobrará conforme á la Ley de contribuciones directas sancionada para el año de 1835.

Art. 2.° La Contribucion Directa que corresponde al presente año, se pagará con el aumento de otro tanto de la cuota establecida por las Leyes vigentes de la materia.

Art. 3.° Ambas contribuciones se pagarán en la Ciudad y Campaña dentro de tres meses contados desde la fecha.

Art. 4.° La administracion y cobro de dichas contribuciones queda á cargo del Colector General, quien publicará bajo su firma cada ocho dias las relaciones nominales de los contribuyentes con las cantidades que hayan pagado.

Art. 5.° Publíquese, comuníquese, é insértese en el Registro Oficial

ROSAS.

Manuel Insiarte.

Colecturía General de Buenos Aires, Junio 30 de 1838.

Pedro Bernal.

ATENCION

A los Plateros, Joyeros y al Público en general.

SE han desaparecido tres cucharitas de plata con las iniales P. M.; á las personas que se las llevasen á vender, ó á los plateros y joyeros si se les manda borrar las dichas iniciales y dán parte en esta imprenta, recibirán el importe de ellas, y harán un servicio á la sociedad disminuyendo el número de ladrones. 3*

ADVERTENCIA

INTERESANTE

A LOS

cazadores.

EN el almacen núm. 55 calle de la Piedad, hay un surtido excelente de todas calidades de escopetas de uno y dos tiros, pistolas inglesas, francesas y viscainas, sables finos, pólvora fina y regular, municion surtido, cebas, tacos metálicos, polvorines, municioneros, baquetas, limpiadores, con todos los útiles de cazar y á precios los mas acomodados.

NOTA—Se reciben escopetas y pistolas usadas en cambio de nuevas.

a 13 15p

Correos.

EL Administrador General de ellos avisa al público, que á las 7 cuadras rectas desde la puerta de la administracion de su cargo para el alto, y en la casa No. 368, se ha establecido la posta ciudad al Sud, y nombrado Maestro al propietario D. Dionicio Gutierres, para cuyo servicio la ha provisto de suficientes y excelentes caballos. Buenos Aires, Junio 7 de 1838.

j8 tfe. *Juan Manuel de Luca.*

Se vende

Una casa situada en la calle de la Catedral señalada con el número 231, construida en diez y siete y media varas de frente al Oeste, y cincuenta y cinco de fondo al Leste; con cinco habitaciones, cocina, lugar preciso y un pozo de balde: tiene 30 pies de parra, de varias clases de uva, que forman un gran cuadro de parral, cuyo sarso está en el mejor estado, y promete la mayor duracion por las barras de fierro que lo componen: un naranjo chino en el primer patio, y otro ingerto con limon en el segundo: todo cercado de pared de ladrillo. En la misma casa se encontrará con quien tratar. a20 3p.

Aviso.

SE vende la casa número 242 calle del Parque. En el número 252 de la misma calle encontrarán con quien tratar. a20 3p

¡VIVA LA FEDERACION!

EL que subscribe tiene el honor de avisar á sus amigos, que con motivo de haberse establecido en la campaña ha vendido su botica, sita en la calle de Federacion No. 110, al Profesor de Farmacia D. Félix Ramallo.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1838.

a 17 6* *Felipe B. Larrosa.*

A LAS

almas compasivas

POR LA

HUMANIDAD AFLIGIDA.

EL que suscribe, agoviado hace nueve años de una enfermedad bastante penosa, que es una perlecía ó convulsion de nervios, ha quedado imposibilitado últimamente, para poder continuar con su establecimiento de primeras letras, que tenia á su cargo; ni menos puede ocuparse en ningun otro ejercicio, siendo aquel el único recurso con que contaba para su subsistencia y la de tres hijos pequeños. En este triste estado no le queda mas arbitrio, que recurrir á la Divina Providencia, Padre universal de sus mas viles criaturas, como igualmente á los caritativos corazones de mis semejantes y amigos condiscípulos; para que se dignen socorrerle con sus limosnas. El que quiera efectuarlo y ejercer la caridad cristiana, se servirá ocurrir á la casa del suplicante, calle del Restaurador Rosas número 309, quien vivirá eternamente agradecido á todos sus bienhechores, y será de un justo deber el rogar al Dios de las misericordias por la salud y prosperidad de Vds. este humilde servidor.—

j12 tf *Remigio Lomez.*

¡VIVA LA FEDERACION!

HOSPITAL GENERAL

De Mugeres.

SE necesita un hombre, que sepa leer y escribir, para recaudar mensualmente la suscripcion: necesita buenas recomendaciones y garantias, pues sin estas nada se hará.

Asimismo el Admistrador suplica á los Sres. que hayan de dar algun socorro para este establecimiento, no lo hagan sin tomar recibo del Ecónomo con el V.° B.° del que firma. Buenos Aires, 16 de Agosto de 1838.

Juan Carlos Rosados.

Administracion general de Vacuna.

POR órden superior vuelve á administrarse la vacuna los Jueves en la antigua casa del Norte, y los Miércoles en la casa del Sud. Se suplica á los vecinos la asistencia. j5

Carteras

GRANDES y hermosas para guardar dibujos, y chicas para el mismo fin.

CARTONES.

Una muy buena partida para sombrereros y modistas, á un precio muy equitativo. Calle de Representantes No. 85.

a20 3p

A las casas de familia.

SE ofrece al servicio interior de una casa una Señora de 40 años de edad, y en la que se propone hacer todo trabajo á excepcion de la cocina. Dará informaciones satisfactorias de su conducta, y el Sacristan de la Iglesia de San Miguel dará razon donde vive.

a20 3*.

Fabrica de sillas y Muebles.

En la calle de Cangallo No. 69 se fabrican y se hallan en venta sillas de asiento de esterilla, de la mejor clase que se ha hecho hasta ahora en el pais, sillas de asiento de madera de buena calidad, en la misma casa se pintan sillas usadas dejándolas como nuevas, y se componen muebles de todas clases.

FORTE-PIANO.

Se componen pianos de todas clases con la mayor solidéz, hay en venta un piano chico propio para aprender á tocar, por el ínfimo precio de 400 pesos.

j16 1mc.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Administrador General de Vacuna al Público.

DE tres meses á esta parte, se ha observado una notable falta de concurrencia en las tres casas de Vacuna de la ciudad. En la Casa Central que siempre ha sido tan concurrida, en tres Viernes consecutivos, no se ha presentado un solo chico para la vacunacion. Mucho menos ha sido la concurrencia en las dos casas auxiliares de Norte y Sud. El que subscribe no sabe á que atribuir este funesto abandono, pero se halla en el triste deber de asegurar al público, que si continúa esta deficiencia, veremos con dolor y amargura desaparecer de la Provincia el admirable y benéfico específico de la Vacuna que se ha conservado entre nosotros sin interrupcion 32 años, y lloraremos tarde al contemplar las víctimas de la mortífera Viruela en nuestros hijos. j23

INGERTADOR

SE necesita uno. En esta imprenta darán razon j18 tf

☞A man who understands Engrafting and Budding, will find employment on application at this office. j18 tf.

HOSPITAL GENERAL

DE

Mugeres.

EL Administrador y Ecónomo de este establecimiento asílo de la humanidad aflijida; imploran la piedad de los habitantes de esta benéfica ciudad y campaña, en auxilio de las desválidas enfermas, que por su sexo y agoviadas del dolor inspiran mayor compasion, y esperan de la sensibilidad propia del corazon humano, el socorro de sus semejantes para el sosten, alivio y consuelo de estas desgraciadas.

Señalando este estblecimiento de caridad para recibir los auxilios que la generosidad pública quiera dispensar: pues con sus servicios personales, no omiten sacrificio de todo genero.

j7 tf

PARA

NUEVA YORK.

La muy velera fragata americana RENOWN, su capitan D. Ricardo Sutton, al presente surta en Montevideo, será despachada á la mayor brevedad, teniendo ya contratada la mayor parte de su cargamento. Los Srs. en Buenos Ayres, que quieran contratar flete, ó pasageros que deseen aprovechar las comodidades de este buque, pueden ocurrir para tratar á—

Daniel Gowland y Ca.

j12 tfc Plaza de la Victoria.

D. Benito Ramirez

ACABA de llegar á esta capital, ofreciendo á este respetable público servirlo con toda delicadeza, y finura en todo cuanto concierne su facult.

Arregla las dentaduras desiguales por naturaleza poniéndolas en el mejor estado. Emploma y corrije toda carie en las muelas y dientes, por inútiles que se hallen; pone dientes artificiales de diferentes construcciones.

Igualmente tiene un especifico tan recomendable en esta capital por tantos años, y en Montevideo, y en toda la America, como á continuacion se verá.

Ningun sacrificio es grande para aquel que trata de ser útil á un Pueblo á quien debo su subsistencia. El profesor dentista D. Benito Ramirez reconocido á la honrosa confianza y alto aprecio que se le ha dispensado, tiene la satisfaccion de presentar al público un especifico el mas seguro y eficaz para curar cualquier enfermedad de los dientes y encias: es cierto que su utilidad está en razon directa de los innumerables trabajos y fatigas que ha sufrido, y de los infinitos experimentos que ha sido necesario emprender; pero al fin tiene la confianza de haber llenado sus deseos, asegurando del modo mas solemne, que no habrá individuo alguno que se arrepienta de su credulidad, y á quien el uso del elixir insinuado no sea de una ventaja incontrastable para las enfermedades que vá á proponer, usándolo del modo que á continuacion dirá.

VIRTUDES Y MODO DE USARLO.

Este elixir conserva sana y buena la dentadura, al que la tenga, lavándose diariamente del modo siguiente:—Se tomarán dos cucharadas de agua pura, con la que se mezclarán tres gotas de elixir hasta seis si hubiere demasiada alteracion ó malicia en las encias, cuya preparacion se mantendrá por largo tiempo en la boca, teniendo la precaucion de lavarse antes con agua sola si hubiese carie y por este motivo se padeciesen fuertes dolores de muela, ó dientes; despues de haber hecho lo que queda arriba dicho, se mojará en el elixir puro un algodon proporcionado al conducto que tuviese la muela, ó diente, se introducirá en él, y en el momento mismo desaparecerá el dolor.

Fortifica las encías, curandolas de toda debilidad y alteracion; destruye la esponjosidad, y demasiada molicie, que se observa generalmente en sillas, proporcionándoles la firmeza y solidez necesaria; quita el mal olor que produce la carie; hace que esta con la continuacion se vuelva seca, é indolente; y cura en una palabra toda afeccion que proceda de un vicio de los dientes ó encías.

NOTA.—*Los frasquitos se venden en la casa del dentista á 5 pesos.*

Calle de San Miguel ó de la Piedad No. 198.

m14 1mc.

For New York.

The fast sailing American Ship RENOWN, Richard Sutton, master, 295 tons, now laying at Montevideo, will have immediate dispatch, three forths of her cargo being already engaged. Parties in Buenos Ayres, who may wish to engage freight by this ship; or Passengers, for whose accomodation she is handsomely fitted up, may apply for terms to—

Daniel Gowland & Co.

Plaza de la Victoria.

¡VIVA LA FEDERACION!

Tesorería General.

CONSECUENTE á superior decreto de 16 del presente mes, se previene al tenedor del Billete de Tesorería No. 517 de 4,000 pesos, lo presente en ésta dentro del término de 15 dias, contados desde la fecha, bajo apercebimiento de que al omiso y negligente le pasaran los perjuicios á que hubiese lugar por derecho.

Buenos Ayres, Agosto 17 de 1838.

a18 8

Wants a Situation

AN Irish women to do washing and the chamber work of an English family. Apply at No. 131 calle de Maipú.

a7 5p

UNA

chiripa.

SE vende una famosa quinta cuya tasacion aciende á $ 42,329 moneda corriente, situada en el partido de San José de Flores al Norte paralela con dicho pueblo; contiene muchos y buenos alfalfares, pudiendo hacerse mas de 200 pesos diarios de este ramo sin que falte para todo el año; tiene un regular monte, tanto para leña, como para fruta, buen potrero para los animales, y todos los enseres incluso el de una famosa case, todo lo que consta en el inventario que al efecto se manifestará á quien se interese en la compra, como asi mismo los términos favorables para el pago &c, ocurriendo á la casa martillo de J. J. Arriola, calle de la Reconquista número 14.

a 14 12s.

El Redactor Responsable.

SANTIAGO KIERNAN.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Ministro de Hacienda.—

Buenos Aires, Junio 27 de 1838.—
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia, y 9 de la Confederacion Argentina.—

Al Colector General.

El que firma ha recibido órden de S. E. el Exmo. Sr. Gobernador para decir á Vd., que habiendo llamado la atencion del Gobierno las relaciones nominales que se han publicado, de los contribuyentes con las cantidades que han pagado, en razon de que algunas de estas están muy lejos de guardar proporcion con el valor conocido de los respectivos capitales; remita Vd. al Ministerio las declaraciones originales, para en vista de ellas adoptar aquellas medidas mas eficaces, á fin de que la ley tenga su debido cumplimiento; debiendo al mismo tiempo publicar Vd. en los diarios por el término de quince dias las disposiciones relativas á la Contribucion Directa, para que los contribuyentes recuerden el deber que estas les imponen.

Dios guarde á Vd. muchos años.

Manuel Insiarte.

¡VIVA LA FEDERACION!

CONTRIBUCION DIRECTA.

LEY NUMERO 438 DEL REGISTRO OFICIAL LIBRO 2.°

La Honorable Sala de Representantes ha sancionado con valor y fuerza de ley lo siguiente:

CAPITULO PRIMERO.

DE LAS PROPORCIONES DE LA CONTRIBUCION.

Art. 1.° Los comerciantes y mercaderes pagarán, por sus capitales en giro, á razon de ocho pesos al año por cada mil.

2.° Los fabricantes pagarán, por el capital empleado en sus establecimientos, seis pesos por mil al año.

3.° Los hacendados pagarán al año cuatro pesos por mil.

4.° Los capitales á consignacion pagarán al año cuatro pesos por mil.

5.° Los capitales invertidos en fincas, terrenos, buques, y cualquiera otra especie, incluso el dinero, que no se esprese en los artículos anteriores, pagarán al año dos pesos por mil.

DECLARACION DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA PARA LA MEJOR INTELIGENCIA DE LA CONTRIBUCION.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1823.—

Habiendo ocurrido varias dudas á la mesa de contribuciones directas, que han sido consultadas por la contaduría principal de recaudacion, el Gobierno ha acordado las siguientes declaraciones.

1. Que la contribucion se calcule sobre el total valor de las testamentarias indivisas: que los albaceas la paguen y carguen á prorrata á los herederos como otros gastos.
2. Que verificada ya la particion, y dicernida la porcion de cada heredero, se considere esta en el capital respectivo de cada uno, aun cuando dos ó mas porciones existan sobre una misma finca.
3. La contribucion sobre principales de capellanias se cobre al censualista, el cual la deducirá de la renta que satisfaga al censuatario. En los capitales á interes se adoptará la misma regla.
4. Los capitales á censo que pertenezcan á individuos, ó corporaciones de fuera de la provincia, se consideran como los demas capitales sobre fincas.
5. Los viudos se clasificarán como los casados, por cuanto se les supone padres de familia.
6. Los capitales en los matrimonios deben tenerse como una masa comun para la imposicion de la contribucion que satisface el gefe de la familia.
7. En las declaraciones de los capitales se designará el líquido que cada propietario se considere, sin expresion de los créditos activos y pasivos.
8. Cada ciudadano al presentar el estado de su fortuna debe calcular con el capital que tenga en giro fuera de la Provincia, é incluirlo en la declaracion. Los capitales detenidos por fuerza de principe no serán incluidos.
9. El capital de un individuo que despues de hecha la manifestacion hubiese fallecido, se conciderará en el año á que corresponda como indiviso.
10. Quedan obligados los tutores á hacer la declaracion de los intereses de sus pupilos, y al pago de la contribucion si les correspondiese.

Buenos Ayres, á 28 del mes de América de de 1838.—
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia, y 9 de la Confederacion Argentina.—

Desde que el imperio de las circunstancias no permite por ahora al Gobierno el tiempo y sociego necesarios para concluir el proyecto de la nueva forma que debe darse á la Contribucion Directa, es forzoso se recaude segun se halla establecido, la que se dejó de pagar en el año anterior, como igualmente la que corresponde al presente, con el aumento que es necesario hacer para llenar en parte el vacío que ha dejado en las rentas públicas la cesacion de la entrada marítima á causa del injusto bloqueo que sufre el país; y esperando el Gobierno que los contribuyentes, penetrándose de las necesidades públicas, harán las declaraciones de sus capitales con la mas escrupulosa exactitud: ha acordado y decreta—

Art. 1.° La Contribucion Directa que se dejó de pagar el año anterior de 1837, se cobrará conforme á la Ley de contribuciones directas sancionada para el año de 1835.

Art. 2.° La Contribucion Directa que corresponde al presente año, se pagará con el aumento de otro tanto de la cuota establecida por las Leyes vigentes de la materia.

Art. 3.° Ambas contribuciones se pagarán en la Ciudad y Campaña dentro de tres meses contados desde la fecha.

Art. 4.° La administracion y cobro de dichas contribuciones queda á cargo del Colector General, quien publicará bajo su firma cada ocho dias las relaciones nominales de los contribuyentes con las cantidades que hayan pagado.

Art. 5.° Publíquese, comuníquese, é insértese en el Registro Oficial

ROSAS.

Manuel Insiarte.

Colecturía General de Buenos Aires, Junio 30 de 1838.

Pedro Bernal.

ATENCION

A los Plateros, Joyeros y al Público en general.

SE han desaparecido tres cucharitas de plata con las iniales P. M.; á las personas que se las llevasen á vender, ó á los plateros y joyeros si se les manda borrar las dichas iniciales y dán parte en esta imprenta, recibirán el importe de ellas, y harán un servicio á la sociedad disminuyendo el número de ladrones. 3*

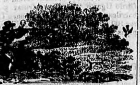

ADVERTENCIA INTERESANTE A LOS ***cazadores.***

EN el almacen núm. 55 calle de la Piedad, hay un surtido excelente de todas calidades de escopetas de uno y dos tiros, pistolas inglesas, francesas y viscainas, sables finos, pólvora fina y regular, municion surtido, cebas, tacos metálicos, polvorines, municioneros, baquetas, limpiadores, con todos los útiles de cazar y á precios los mas acomodados.

NOTA—Se reciben escopetas y pistolas usadas en cambio de nuevas.
a 13 15p

Correos.

EL Administrador General de ellos avisa al público, que á las 7 cuadras rectas desde la puerta de la administracion de su cargo para el alto, y en la casa No. 368, se ha establecido la posta ciudad al Sud, y nombrado Maestro al propietario D. Dionicio Gutierres, para cuyo servicio la ha provisto de suficientes y excelentes caballos. Buenos Aires, Junio 7 de 1838.
j8 tfc. *Juan Manuel de Luca.*

Se vende

Una casa situada en la calle de la Catedral señalada con el número 231, construida en diez y siete y media varas de frente al Oeste, y cincuenta y cinco de fondo al Leste; con cinco habitaciones, cocina, lugar preciso y un pozo de balde: tiene 30 pies de parra, de varias clases de uva, que forman un gran cuadro de parral, cuyo sarso está en el mejor estado, y promete la mayor duracion por las barras de fierro que lo componen: un naranjo chino en el primer patio, y otro ingerto con limon en el segundo: todo cercado de pared de ladrillo. En la misma casa se encontrará con quien tratar. a20 3p.

Aviso.

SE vende la casa número 242 calle del Parque. En el número 252 de la misma calle encontrarán con quien tratar. a20 3p

¡VIVA LA FEDERACION!

EL que subscribe tiene el honor de avisar á sus amigos, que con motivo de haberse establecido en la campaña ha vendido su botica, sita en la calle de Federacion No. 110, al Profesor de Farmacia D. Félix Ramallo. Buenos Aires, Agosto 16 de 1:38.
a 17 6* *Felipe B. Larrosa.*

A LAS ***almas compasivas*** POR LA HUMANIDAD AFLIGIDA.

EL que suscribe, agoviado hace nueve años de una enfermedad bastante penosa, que es una perlecía ó convulsion de nervios, ha quedado imposibilitado últimamente, para poder continuar con su establecimiento de primeras letras, que tenia á su cargo; ni menos puede ocuparse en ningun otro ejercicio, siendo aquel el único recurso con que contaba para su subsistencia y la de tres hijos pequeños. En este triste estado no le queda mas arbitrio, que recurrir á la Divina Providencia, Padre universal de sus mas viles criaturas, como igualmente á los caritativos corazones de mis semejantes y amigos condiscípulos; para que se dignen socorrerle con sus limosnas. El que quiera efectuarlo y ejercer la caridad cristiana, se servirá ocurrir á la casa del suplicante, calle del Restaurador Rosas número 309, quien vivirá eternamente agradecido á todos sus bienhechores, y será de un justo deber el rogar al Dios de las misericordias por la salud y prosperidad de Vds. este humilde servidor—
j12 tf *Remigio Lomez.*

¡VIVA LA FEDERACION!

HOSPITAL GENERAL

De Mugeres.

SE necesita un hombre, que sepa leer y escribir, para recaudar mensualmente la suscripcion: necesita buenas recomendaciones y garantias, pues sin estas nada se hará.

Asimismo el Administrador suplica á los Sres. que hayan de dar algun socorro para este establecimiento, no lo hagan sin tomar recibo del Ecónomo con el V.° B.° del que firma. Buenos Aires, 16 de Agosto de 1 38.

Juan Carlos Rosados.

Administracion general de Vacuna.

POR órden superior vuelve á administrarse la vacuna los Jueves en la antigua casa del Norte, y los Miércoles en la casa del Sud. Se suplica á los vecinos la asistencia. j5

Carteras

GRANDES y hermosas para guardar dibujos, y chicas para el mismo fin.

CARTONES.

Una muy buena partida para sombrereros y modistas, á un precio muy equitativo. Calle de Representantes No. 85.
a20 3p

A las casas de familia.

SE ofrece al servicio interior de una casa una Señora de 40 años de edad, y en la que se propone hacer todo trabajo á excepcion de la cocina. Dará informaciones satisfactorias de su conducta, y el Sacristan de la Iglesia de San Miguel dará razon donde vive.
a20 3*.

Fabrica de sillas y Muebles.

En la calle de Cangallo No. 69 se fabrican y se hallan en venta sillas de asiento de esterilla, de la mejor clase que se ha hecho hasta ahora en el pais, sillas de asiento de madera de buena calidad, en la misma casa se pintan sillas usadas dejándolas como nuevas, y se componen muebles de todas clases.

FORTE--PIANO.

Se componen pianos de todas clases con la mayor solidéz, hay en venta un piano chico propio para aprender á tocar, por el ínfimo precio de 400 pesos.
j16 1mc.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Administrador General de Vacuna al Público.

DE tres meses á esta parte, se ha observado una notable falta de concurrencia en las tres casas de Vacuna de la ciudad. En la Casa Central que siempre ha sido tan concurrida, en tres Viernes consecutivos, no se ha presentado un solo chico para la vacunacion. Mucho menos ha sido la concurrencia en las dos casas auxiliares de Norte y Sud. El que subscribe no sabe á que atribuir este funesto abandono, pero se halla en el triste deber de asegurar al público, que si continúa esta deficiencia, veremos con dolor y amargura desaparecer de la Provincia el admirable y benéfico específico de la Vacuna que se ha conservado entre nosotros sin interrupcion 32 años, y lloraremos tarde al contemplar las víctimas de la mortífera Viruela en nuestros hijos. j23

INGERTADOR

SE necesita uno. En esta imprenta darán razon j18 tf

A man who understands Engrafting and Budding, will find employment on application at this office. j18 tf,

HOSPITAL GENERAL DE

Mugeres.

EL Administrador y Ecónomo de este establecimiento asílo de la humanidad aflijida; imploran la piedad de los habitantes de esta benéfica ciudad y campaña, en auxilio de las desválidas enfermas, que por su sexo y agoviadas del dolor inspiran mayor compasion, y esperan de la sensibilidad propia del corazon humano, el socorro de sus semejantes para el sosten, alivio y consuelo de estas desgraciadas.

Señalando este establecimiento de caridad para recibir los auxilios que la generosidad pública quiera dispensar: pues con sus servicios personales, no omiten sacrificio de todo genero.
j7 tf

PARA

NUEVA YORK.

La muy velera fragata americana RENOWN, su capitan D. Ricardo Sutton, al presente surta en Montevideo, será despachada á la mayor brevedad, teniendo ya contratado la mayor parte de su cargamento. Los Srs. en Buenos Ayres, que quieran contratar flete, ó pasageros que deseen aprovechar las comodidades de este buque, pueden ocurrir para tratar á—

Daniel Gowland y Ca.

j12 tfc Plaza de la Victoria.

D. Benito Ramirez

ACABA de llegar á esta capital, ofreciendo á este respetable público servirlo con toda delicadeza, y finura en todo cuanto concierne su facultad.

Arregla las dentaduras desiguales por naturaleza poniéndolas en el mejor estado. Emploma y corrije toda carie en las muelas y dientes, por inútiles que se hallen; pone dientes artificiales de diferentes construcciones.

Igualmente tiene un específico tan recomendable en esta capital por tantos años, y en Montevideo, y en toda la America, como á continuacion se verá.

Ningun sacrificio es grande para aquel que trata de ser útil á un Pueblo á quien debe su subsistencia. El profesor dentista D. Benito Ramirez reconocido á la honrosa confianza y alto aprecio que se le ha dispensado, tiene la satisfaccion de presentar al publico un específico el mas seguro y eficaz para curar cualquier enfermedad de los dientes y encías: es cierto que su utilidad está en razon directa de los innumerables trabajos y fatigas que ha sufrido, y de los infinitos experimentos que ha sido necesario emprender; pero al fin tiene la confianza de haber llenado sus deseos, asegurando del modo mas solemne, que no habrá individuo alguno que se arrepienta de su credulidad, y á quien el uso del elixir insinuado no sea de una ventaja incontrastable para las enfermedades que vá á proponer, usándolo del modo que á continuacion dirá.

VIRTUDES Y MODO DE USARLO.

Este elixir conserva sana y buena la dentadura al que la tenga, lavándose diariamente del modo siguiente:—Se tomarán dos cucharadas de agua pura, con la que se mezclarán tres gotas de elixir hasta seis si hubiere demasiada alteracion ó malicia en las encías, cuya preparacion se mantendrá por largo tiempo en la boca, teniendo la precaucion de lavarse antes con agua solo si hubiese carie y por este motivo se padeciesen fuertes dolores de muela, ó dientes; despues de haber hecho lo que queda arriba dicho, se mojará en el elixir puro un algodon proporcionado al conducto que tuviese la muela, ó diente, se introducirá en él, y en el momento mismo desaparecerá el dolor.

Fortifica las encías, curandolas de toda debilidad y alteracion; destruye la esponjosidad, y demasiada molicie, que se observa generalmente en ellas, proporcionándoles la firmeza y solidez necesaria; quita el mal olor que produce la carie; hace que esta con la continuacion se vuelva seca, ó indolente; y cura en una palabra toda afeccion que proceda de un vicio de los dientes ó encías.

NOTA.—*Los frasquitos se venden en la casa del dentista á 5 pesos.*

Calle de San Miguel ó de la Piedad No. 198.
m14 1mc.

For New York.

The fast sailing American Ship RENOWN, Richard Sutton, master, 295 tons, now laying at Montevideo, will have immediate dispatch, three forths of her cargo being already engaged. Parties in Buenos Ayres, who may wish to engage freight by this ship; or Passengers, for whose accomodation she is handsomely fitted up, may apply for terms to—

Daniel Gowland & Co.
Plaza de la Victoria.

¡VIVA LA FEDERACION!

Tesorería General.

CONSECUENTE á superior decreto de 16 del presente mes, se previene al tenedor del Billete de Tesorería No. 517 de 4,000 pesos, lo presente en ésta dentro del término de 15 dias, contados desde la fecha, bajo apercebimiento de que al omiso y negligente le pasaran los perjuicios á que hubiese lugar por derecho.

Buenos Ayres, Agosto 17 de 1838.
a18 8

Wants a Situation

AN Irish women to do washing and the chamber work of an English family. Apply at No. 131 calle de Maipú.
a7 5p

UNA

chiripa.

SE vende una famosa quinta cuya tasacion aciende á $ 42,329 moneda corriente, situada en el partido de San José de Flores al Norte paralela con dicho pueblo; contiene muchos y buenos alfalfares, pudiendo hacerse mas de 200 pesos diarios de este ramo sin que falte para todo el año; tiene un regular monte, tanto para leña, como para fruta, buen potrero para los animales, y todos los enseres incluso el de una famosa casa, todo lo que consta en el inventario que al efecto se manifestará á quien se interese en la compra, como asi mismo los términos favorables para el pago &c, ocurriendo á la casa martillo de J. J. Arriola, calle de la Reconquista número 14.
a 14 12s.

El Redactor Responsable.—
SANTIAGO KIERNAN.